

Oficio Circular Nº 5/2026. CONTROL DE RENDIMIENTO VIÑEDOS 2026. PORTAL DEL VITICULTOR

Por medio de la presente se comunica que, a partir del modelo basado en Inteligencia Artificial empleado por el Servicio Habilitado de Veedores del Consejo Regulador para la monitorización y predicción de la producción de uva en la vendimia de 2026, se han detectado parcelas con expectativas productivas que podrían exceder de manera significativa los rendimientos máximos autorizados en la presente Campaña.

El detalle de las citadas parcelas ya está disponible el “Portal del Viticultor”, en el siguiente acceso electrónico: <https://produccion.riojawine.com>.

Los titulares de viñedo inscrito pueden acceder a esta información introduciendo su NIF con letras mayúsculas (nueve caracteres incluyendo números y letra) y como contraseña los 4 primeros dígitos de su Tarjeta de Viticultor. Cualquier actuación consecuencia de la información depositada en la plataforma, se realizará exclusivamente a través de los medios electrónicos habilitados.

Puede además accederse a esta información por comparecencia en la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja sita en la Calle Estambrera 52 de Logroño, en horario de 8:00 a 15.00 horas.

Sirve esta comunicación también para instar a los titulares de viñedo inscrito a que adopten, si procede, las medidas oportunas para ajustar la producción a los rendimientos máximos autorizados, estableciéndose como fecha límite de intervención en el viñedo el 9 de agosto de 2026. A partir de esa fecha, el Órgano de Control adoptará las medidas establecidas en el apartado 4 “Control de rendimientos” de las Normas de Campaña de Vendimia (Oficio Circular 2/2026).

Le recordamos que resulta responsabilidad del viticultor ajustar la producción a los límites establecidos para esta Campaña, y que, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Calificada RIOJA y las Normas de campaña de vendimia, la uva procedente de viñedos cuyos rendimientos sean superiores al límite autorizado no podrá ser utilizada en la elaboración de vinos protegidos.

Logroño, a 24 de julio de 2026



LA PRESIDENTA,
Raquel Pérez Cuevas